

Información para estudiantes extranjeros

Según la normativa vigente, los aspirantes extranjeros, además de la documentación solicitada para la inscripción en cada carrera de posgrado, deberán presentar además, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento de identidad vigente, con el que ingresó al país, pasaporte o cédula, según el caso.
- b) Fotocopia del Acta, Certificado o Partida de Nacimiento actualizada y legalizada por autoridades competentes del país emisor.
- c) Fotocopia del Título original o del certificado analítico de finalización de los estudios secundarios, universitarios o su equivalente, de acuerdo al país que expide la documentación de estudios. Deberá acreditar la aprobación del nivel que habilite la prosecución de estudios superiores en el país de origen.
- d) Cumplir con los requisitos generales de convalidación o revalidación, según corresponda, del Título Secundario ante el Ministerio de Educación de la Nación u organismo que en el futuro lo reemplace. Tal requisito será cumplimentado al finalizar el Ciclo Básico de la carrera, de acuerdo al Plan de Estudio correspondiente. Se exceptúa de cumplimiento del presente requisito, los estudiantes que ingresen por Resolución N°1523/1990 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.
- e) Toda la documentación deberá estar legalizada en el país de origen, por las autoridades competentes y por el Consulado de Argentina, o apostillada conforme a la Convención de La Haya, o por lo que dispongan los Convenios que la República Argentina suscriba con otros países.
- f) En caso de que la documentación se encuentre redactada en idioma extranjero, deberá estar traducida en la República Argentina por Traductor Público y legalizada ante el Colegio de Traductores, conforme la normativa vigente.
- g) Cualquier otro requisito y/o documental exigido por la normativa vigente y convenios o acuerdos celebrados por esta Universidad con otras universidades.